

¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos se definen como los que todas las personas tienen por el solo hecho de ser tales, como el derecho a la vida, a la libertad y a la igualdad. Se basan en la dignidad humana y por eso consideran a las personas de manera integral.

Las declaraciones de derechos

El momento en el que se pudo comenzar a hablar de derechos humanos tal como hoy se conciben coincide con la redacción de las primeras declaraciones de derechos entre los siglos XVII y XVIII. Las declaraciones son documentos firmados por los representantes de los Estados en los que se incluye un conjunto de fines y objetivos que se desean alcanzar y, en el caso de las declaraciones de derechos humanos, se incluyen derechos, obligaciones y garantías.

Las primeras declaraciones de derechos se escribieron en el marco de las revoluciones burguesas de los siglos XVII y XVIII. La Revolución Inglesa de 1688 fue un levantamiento contra el rey Jacobo II, quien quería imponer el absolutismo en ese país. Esta forma monárquica de gobierno se estableció en Europa durante el siglo XVII y sostenía que la autoridad del rey era absoluta y la única fuente de poder legítima era Dios. La consecuencia de la Revolución Inglesa fue la instauración de una monarquía constitucional y la limitación del poder de los reyes con la firma de la Carta o Declaración de Derechos (*Bill of Rights*), redactada en 1689. Esta Declaración fue el antecedente de otras muy importantes, como la Declaración de Independencia de los Estados Unidos (1776) y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de la Revolución Francesa de 1789.

En 1787, se sancionó la Constitución de los Estados Unidos y en 1791 se le agregaron diez enmiendas para asegurar algunas libertades. La Revolución Francesa de 1789 puso fin al sistema absolutista y a las desigualdades de una sociedad basada en la posesión de determinados privilegios. La igualdad jurídica se logró a partir de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano que consagró una serie de derechos fundamentales y aseguró las libertades individuales.

Estas declaraciones crearon un marco jurídico básico que sirvió para garantizar la vida y las acciones de los gobernados en la sociedad. A partir de este marco, dejaron de ser súbditos y se convirtieron en ciudadanos, es decir, en sujetos de derecho.

Clasificación de los derechos humanos

Si se tienen en cuenta las necesidades que protegen y quiénes son sus titulares, se puede realizar esta clasificación de los derechos humanos.

Los **derechos civiles** son los esenciales de la persona, como la vida, la libertad, la igualdad y la propiedad, entre otros. Son derechos individuales porque son reconocidos a cada habitante de un Estado. El poder del Estado queda limitado por estos derechos, ya que debe permitir que los habitantes gocen plenamente de su libertad.

Los **derechos políticos** son los relacionados con la libertad política, ya que permiten a los ciudadanos elegir a sus gobernantes, postularse y ejercer cargos públicos. Son individuales pero reconocidos a cada ciudadano, es decir, a las personas que son nacionales de un país y reúnen las condiciones para participar en la vida política.

Los **derechos económicos, sociales y culturales** son reconocidos a los individuos como integrantes de un grupo social específico, por ejemplo, los trabajadores, los consumidores o los niños. Entre ellos se hallan los derechos a un salario justo, el acceso a la salud, a una vivienda digna y a la educación.

Los **derechos de solidaridad** se vinculan con la ecología, la paz, el desarrollo y la libre determinación de los pueblos. Son derechos colectivos, pertenecen de manera simultánea a todos los miembros de un Estado.

Los derechos humanos en la actualidad

Las primeras declaraciones de derechos humanos fijaron la protección de las libertades individuales de las personas, a la vez que, al derogar los privilegios entre los diferentes sectores sociales, establecieron la igualdad ante la ley.

Es en este período, a partir de los siglos XVII y XVIII, que comenzó a hablarse de derechos humanos; por eso a los derechos reconocidos en las primeras declaraciones, fundamentalmente con la Revolución Francesa y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, se los conoce también como **derechos de primera generación** y son los derechos civiles y los políticos, según la clasificación dada en la página 10.

Más adelante, hacia fines del siglo XIX, las consecuencias de la Revolución Industrial y los reclamos de los obreros por mejoras en las condiciones de vida y de trabajo hicieron que comenzaran a ser reconocidos los derechos económicos, sociales y culturales que, debido al período histórico en el cual estos tuvieron preponderancia, se denominan también **derechos de segunda generación**.

Los derechos de los trabajadores a las jornadas limitadas de trabajo, a períodos de descanso semanales y a vacaciones, a poder tener licencias por enfermedad, entre otros, se hallan entre estos derechos. En Alemania, por ejemplo, en este período, el canciller Otto von Bismark reglamentó las primeras leyes de la seguridad social, por las cuales el Estado organizaba un sistema de jubilaciones, cobertura económica y atención en casos de enfermedad, accidentes y desempleo. Esta protección se financiaba con los aportes de los propios trabajadores.

Además de la protección de los trabajadores, fueron reconocidos los derechos a la salud y a la educación, entre otros, como derechos humanos a los cuales la población de cada Estado debía tener acceso. De esta manera, a la igualdad ante la ley, ya reconocida como derecho humano más de un siglo atrás, se le sumaba ahora la igualdad de oportunidades. Cada Estado debía garantizar un sistema de hospitales y escuelas públicas para garantizar que todos los sectores de la población accedieran a estos derechos.

En las últimas décadas del siglo XX, comenzaron a ser reconocidos los derechos colectivos, es decir, los que protegen a las personas como comunidad y no solo individualmente. Son conocidos por esta razón como derechos de solidaridad o **derechos de tercera generación**, y se refieren al derecho a vivir en un medio ambiente sostenible, el derecho a la paz y al desarrollo económico y social, y el derecho de acceso a la información y a los diversos bienes culturales.

Los llamados **derechos de cuarta generación** se relacionan con el reconocimiento de los derechos de las personas que, por diferentes razones, deben emigrar; es el derecho de los refugiados y migrantes. También están relacionados con la autodeterminación y el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios y de las diferentes comunidades.

Dado lo relativamente nuevo del tema, los teóricos no se ponen de acuerdo en la clasificación de estos nuevos derechos, por eso a veces también a los derechos de los pueblos originarios, refugiados y migrantes se los incluye entre los derechos de tercera generación.

LOS DERECHOS HUMANOS

1. Leé el texto "Las declaraciones de derechos"* y respondé:

a- ¿Qué son las declaraciones de derechos?

b- Elaborá una lista de las declaraciones de derechos mencionadas en el texto, indicando lugar y año de redacción de cada una.

c- Ingresá en la página web de la Organización de las Naciones Unidas:

<https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/> y respondé: ¿Cuándo se creó la Declaración Universal de Derechos Humanos? ¿Qué diferencias tiene con las declaraciones de derechos anteriores?

2. Leé los textos "Clasificación de los derechos humanos" y "Los derechos humanos en la actualidad" y elaborá un cuadro comparativo siguiendo el modelo adjuntado:

	DDHH de 1° generación	DDHH de 2° generación	DDHH de 3° y 4° generación
Años			
Contexto de surgimiento			
¿Cuáles son?			
Ejemplos			

Fecha límite de entrega: miércoles 06/05/20